

## Presidencia Municipal de Galeana, Nuevo León Secretaria de Obras Públicas Admón. 2024 - 2027

CONTRATO PMG-RP-03-183/2025
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RENTA DE MAQUINARIA

Contrato de prestación de servicios de renta de maquinaria que celebran por una parte el Municipio de Galeana, Nuevo León, representada por la Lic. Alejandra Ramírez Díaz, C. Ángel Francisco Sánchez Almanza, Ing. Mario Alberto Casas González y el Profr. Roberto Sánchez Alejandro en su carácter de Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico segundo y Director de Obras Públicas A quienes en lo sucesivo se les dominara "EL MUNICIPIO" y por otra parte Construcciones Maldonado Oviedo y Asociados, S.A. de C. V. a quien se denominará "El PRESTADOR", Ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

## **DECLARACIONES**

## Primera: "La Dependencia" declara:

- A) Que el Municipio está legalmente constituido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118,119 y 120 de la constitución política del estado de Nuevo León y que sus Representantes se acreditan con las Actas de Mayoría expedidas por la comisión Municipal Electoral de Galeana, Nuevo León; de fecha de 5 de Junio de 2024, así como Acta de cabildo primera de fecha 30 de septiembre de 2024.
- B) De conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, interviene en la firma del presente instrumento la Lic. Alejandra Ramírez Díaz Presidenta Municipal, El C. Ángel Francisco Sánchez Almanza, síndico segundo y el Ing. Mario Alberto Casas González, tesorero Municipal; por ser materia de sus atribuciones y por estar a su cargo la vigilancia del cumplimiento de este contrato.
- C) El presente contrato tiene su fundamento en los articulos 1,2,3,4 fracción X y demás relativos del reglamento de adquisiciones y arrendamientos relacionados con bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios para la administración Pública del Municipio de Galeana, Nuevo Leon.
- D) Para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de las obligaciones del Municipio de Galeana, el recinto oficial del mismo situado en el Palacio Municipal ubicado en Calle G. O. Salazar S/N Galeana, Nuevo León,
- E) Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MGN8501017U8** expedido por el servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- F) Los egresos originados con motivos de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, serán con cargo a los Recursos Municipales.

G)Con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Presidencia Municipal de Galeana, Nuevo León, y de esa forma cumplir al máximo con los objetivos del plan Municipal de Desarrollo de "EL MUNICIPIO" Es su deseo de contratar la Prestación de servicios de Renta de Maquinaria, Motoniveladora 82.5 hrs., Retroexcavadora 21 hrs., Pipa de 10,000lts 20 días, vibro compactador 9 días, Camión de volteo de 7 m3 3 días para la realización de trabajos de Rehabilitación de camino en el Ejido San José de Raíces a Ejido El Tepozán,

Segunda: "EL PRESTADOR" declara: Que

2-1.- Que es una persona moral constituida mediante la Escritura Constitutiva No. 2477 de fecha el día 17 de Febrero del año 2004 otorga ante la fe del Notario Público No. 7 Lic. Manuel José Peña Doria E incita en el Registro Público de la propiedad bajo el No. 2122\*B Folio 2122 8 volumen libro No. 9 sección.... En fecha de 24 de Noviembre del 2005.

Consecuencia de lo anterior, ambas partes expresan su voluntad en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

PRIMERA: Objeto "EL PRESTADOR", se obliga a prestar a "EL MUNICIPIO", Los servicios de renta de maquinaria de motoniveladora a 93 hrs, Retroexcavadora a 93 hrs, pipa de 10,000 litros a 24días, vibro compactador a 12 días, camión de volteo de 7 m3 (1) 12 días camión de volteo de 7 m3 (2) 12 días camión de volteo de 7 m3 (3) 12 días para la realización de trabajos de Rehabilitación de camino con maquinaria Ej. San José de Raíces a Ej. El Tepozán. Mas el 16% del impuesto al valor agradado IVA. Desglosándose a continuación.

MAQUINARIA	HORAS TRABAJADAS	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS	UBICACION
MOTONIVELADORA	93 HORAS	93 HORAS	EJ. SAN JOSE DE RAICES –EL TEPOZAN
RETROEXCAVADORA	93 HORAS	93 HORAS	EJ. SAN JOSE DE RAICES –EL TEPOZAN
PIPA DE 100,000 LTS	24 DIAS	24 DIAS	EJ. SAN JOSE DE RAICES –EL TEPOZAN
VIBROCOMPACTADOR	12 DIAS	12 DIAS	EJ. SAN JOSE DE RAICES –EL TEPOZAN
3 CAMION DE VOLTEO 7M3	12 DIAS	12 DIAS C/CAMION	EJ. SAN JOSE DE RAICES –EL TEPOZAN

**SEGUNDA:** Secreto profesional.- "EL PRESTADOR" se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del presente.

TERCERA: CONTRA PRESTACIÓN.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a PRESTADOR por la realización de los servicios mencionados en la cláusula primera la cantidad de \$884,271.48 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 48/100 m.n.) IVA incluido.

Dentro de la cantidad antes mencionada, se consideran todos los gastos derivados de sus servicios, tales como: operadores, combustible y demás, materiales necesarios para el desempeño de los servicios contratados y cualquier otra cantidad que se desprenda de la actividad para la cual se contrata, obligándose "EL PRESTADOR" a extender una factura del servicio que cubra los

requisitos fiscales respectivos en cuanto al pago que recibiera, el cual será el único medio de prueba idóneo para demostrar el cumplimiento del pago de los servicios contratados.

**CUARTA:** FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" los servicios prestados, a más tardar dentro de los siguientes 30 días contados a partir de la presentación de la factura respectiva. Dicho pago se efectuara mediante cheque o trasferencia electrónica expedido por la tesorería del Municipio de Galeana, Nuevo león, a nombre del "EL PRESTADOR".

**QUINTA: SUPERVISIÓN.-** Ambas partes aceptan que **"EL MUNICIPIO"**, a través del personal autorizado por el mismo, llevara a cabo todos los trámites administrativos que generen con motivo de la celebración del presente instrumentos, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la presentación adecuada de los servicios contratados, por la parte de **"EL PRESTADOR"**.

**SEXTA: INFORMES.-** Las actividades descritas en la cláusula primera deberán constar mediante informes, en los que se incluirán todas y cada una de las actividades realizadas por **"EL PRESTADOR"**, y que deberán ser presentados en la Presidencia Municipal de Galeana.

**SÉPTIMA:** VIGENCIA.- Ambas partes acuerdan que el presente contrato de servicios, será por el término de un mes aproximadamente o por hasta la conclusión de los trabajos objeto del contrato e iniciara su vigencia a partir del día 04 de marzo al 15 de marzo del 2025 o al incluir los trabajos por realizar.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD.-** Ambas partes acuerdan que "**EL PRESTADOR**" estará sujeto de la responsabilidad administrativa, civil o penal que se derive de la prestación de sus servicios, de acuerdo a la legislación vigente, deslindándose a "**EL MUNICIPIO**" de cualquier responsabilidad o trámite que corresponda.

NOVENA: IMPUESTOS.- "EL PRESTADOR" Está de acuerdo en someterse a lo establecido por la Ley de impuesto sobre la renta y código fiscal de la federación. DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- "EL PRESTADOR" conviene en llevar a cabo la presentación de dichos servicios a que se obliga en el presente instrumento en los lugares que le sean encomendados por "EL MUNICIPIO", obligándose este a proporcionarle las facilidades necesarias para su desempeño. DECIMA PRIMERA.- CESIÓN.- Ambas partes están de acuerdo en que "el prestador" será único responsable en el desempeño por los servicios descritos en el presente contrato por lo que en ningún caso podrá ceder delegar o realizar, en todo o en parte a través de terceros los servicios descritos en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.-RESCISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindido administrativamente el presente instrumento, de manera automática y sin necesidad de reclamación judicial, en los siguientes casos:

- a).- Si EL PRESTADOR" incumple con los servicios contratados a que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento y en general por cualquiera de las obligaciones contraídas;
- b) Si "EL PRESTADOR" no entrega los informes en tiempo y forma en la presidencia Municipal. Siendo a cargo de #EL PRESTADOR" los daños y perjuicios que llegaran a ocasionar por tal motivo.

**DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN.-**Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL PRESTADOR" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, dando aviso cuando menos con 10 diez días de anticipación por escrito, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudieran causarse.-

**DECIMA CUARTA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.-** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o complimiento del presente contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en el Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

**DECIMA QUINTA.- TRIBUNALES COPETENTES.-** Ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Galeana, Nuevo León, en caso de surgir algún litigio relacionado con el cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, y no habiendo dolo, mala fe o violencia, lo firman de conformidad el día 15 de Abril del 2025, en la Ciudad de Galeana, Nuevo León.

"EL MUNICIPIO"

Lic. Alejandra Ramírez Díaz Presidente Municipal Ing. Mario Alberto Casas González tesorero Municipal

C. Ángel Francisco Sánchez Almanza Síndico Segundo

Profr. Roberto Sandhez Alejandro Director de Opras Públicas

Construcciones Maldonado Oviedo y Asociados S.A. de C. V. El Prestador

Hoja 4 de contrato de prestación de servicios PMG-RP-03-183/2025 de renta de maquinaria para trabajos de rehabilitación de camino de ej. San José de Raíces al Ej. El Tepozán del municipio de galeana n. l. celebrando en fecha 15 de Abril de 2025 entre el municipio de galeana, nuevo león y construcciones Maldonado Oviedo y asociados s. a. de c.v.